



Honorable Concejo Municipal

Casilla 2729

SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 15/91

Sr. Mario Arano Saldaña
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 53/87 de 04 de Agosto de 1987, se otorgó en favor de la Municipalidad de Warnes, una cooperación económica en base a la recaudación de renta aduanera que genera la Aduana del Aeropuerto Internacional de "Virus Viru".

Que, la anterior decisión fue resultado de la solicitud de las autoridades de la Provincia Warnes y el Presidente de los Comités Cívicos Provinciales de la Cruceñidad.

Que, la cooperación económica se justificaba, por cuanto la coparticipación de la recaudación por concepto de gravámenes aduaneros no tenía relación con el domicilio legal del importador, como está establecido en la actualidad.

Que, posteriormente, la Ordenanza Municipal NO. 34/88 de 30 de Septiembre de 1988, vulnera el espíritu y legalidad de la Ordenanza 53/87, porque incorpora la recaudación de renta y cambia la frase "cooperación económica", por "porcentaje de coparticipación".

Que, el Artículo 3o. de la citada Ordenanza, encomienda a la Alcaldía Municipal de Warnes, destinar la coparticipación económica a la realización de obras en favor de toda la Provincia Warnes.

Que, el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Gobierno Municipal el recaudar recursos é invertirlos.

Que, el Artículo 122 y 124 de la mencionada ley, establece que podrán adquirir responsabilidades mancomunadas, para la realización de fines que les sean comunes, y asignar recursos de sus propias rentas.

Que, es necesario mantener los lazos de hermandad cruceñista, que deben ser fortalecidas entre la Capital y sus provincias.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le otorga, dicta la siguiente;

ORDENANZA :

Artículo 1o.- OTORGAR una asignación económica en favor de la Honorable Alcaldía Municipal de Warnes, a partir del presente mes.

Artículo 2o.- Esta asignación económica será igual al 100% de la coparticipación que les corresponde a las Alcaldías de Santa Cruz



Honorable Concejo Municipal

Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

O.M.No.15/91

de la Sierra y Warnes por la recaudación de Renta Aduanera que se produce en el Aeropuerto Internacional de "Virus Viru" y el 100% de la coparticipación por la recaudación del I.V.A. y el impuesto a los consumos específicos de importaciones con destino a Warnes.

Artículo 3o.- La Alcaldía Municipal de Warnes debe registrar las actividades comerciales de personas naturales ó jurídicas en el Área del Aeropuerto Internacional de "Virus Viru" para el cobro de la Patente de Funcionamiento de dichos contribuyentes.

Artículo 4o.- Autorizar al Banco del Estado para que, diariamente, deposite el porcentaje señalado en la Cuenta No. 12-B-190/4 de la Municipalidad de Warnes.

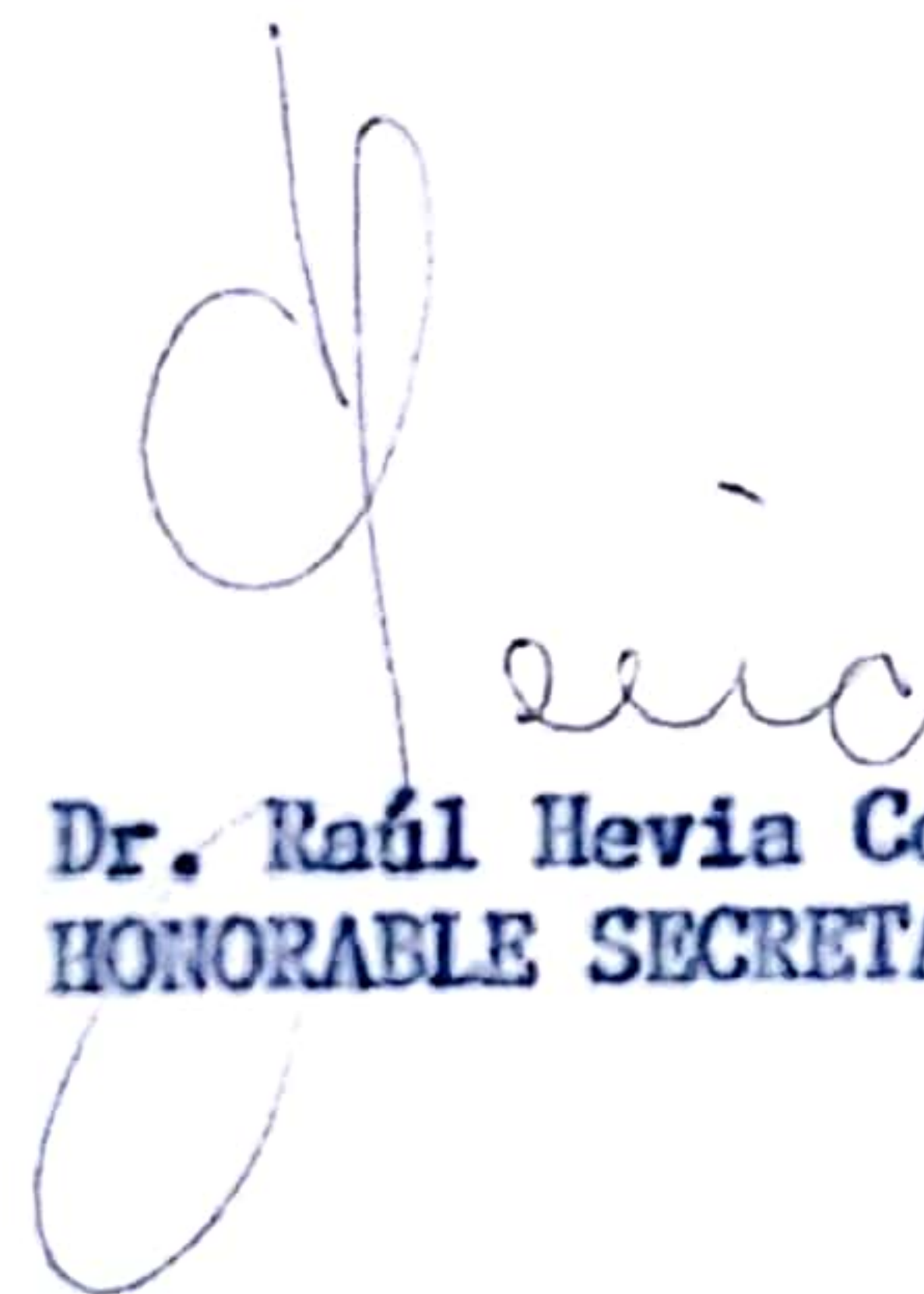
Artículo 5o.- Se establece que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a la realización de obras en favor de toda la provincia Warnes, bajo la administración de la Honorable Alcaldía de la ciudad de Warnes.

Artículo 6o.- Las HH.Alcaldías Municipales de Santa Cruz y Warnes, buscarán los procedimientos más adecuados de control, para el mejoramiento de los ingresos que se generan en el Aeropuerto "Virus Viru".

Artículo 7o.- QUEDA ABROGADA la Ordenanza Municipal No. 34/88 de fecha 30 de Septiembre de 1988 año, y toda disposición que sea contraria a la presente Ordenanza.

Artículo 8o.- La Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y un años.


Dr. Raúl Hevia Correa
HONORABLE SECRETARIO




Sr. Mario Arano Saldaña
HONORABLE PRESIDENTE

H.G.JUSTINIANO/ddej.

"AÑO DE LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES CRUCEÑOS"

Por tanto, promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, abril 22 de 1.991


Julio Leigue Hurtado
M. ALCALDE MUNICIPAL S.I.